



## GOBIERNO REGIONAL DE ICA

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES DE NEGOCIOS DENOMINADOS:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METALMECÁNICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS AURORAS S.A.C., DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 22677051

"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL AEO HC CONTROL PLANNER S.A.C. EN EL DISTRITO DE PACHACUTEC, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677052

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA EMPRESA GRUPO RODAL S.A.C. EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677082.

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL AEO MULTISERVICIOS FERREN S.R.L., EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677083.

ICA – 2026



#### Requerimiento - Especificaciones Técnicas para la Adquisición de bienes

##### I. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Entidad Solicitante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Área Usuaria : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

##### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES DE NEGOCIOS DENOMINADOS:

- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METALMECÁNICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS AURORAS S.A.C., DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 22677051
- "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL AEO HC CONTROL PLANNER S.A.C. EN EL DISTRITO DE PACHACUTEC, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677052
- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA EMPRESA GRUPO RODAL S.A.C. EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677082.
- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL AEO MULTISERVICIOS FERREN S.R.L., EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677083.

##### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

###### Objetivo General

Adquirir diversas maquinarias, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos dentro de la fase de ejecución del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIÓN ICA 2024 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, para los siguientes planes de negocio denominados:

- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METALMECÁNICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS AURORAS S.A.C., DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 22677051
- "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL AEO HC CONTROL PLANNER S.A.C. EN EL DISTRITO DE PACHACUTEC, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677052
- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EMPRESA GRUPO RODAL S.A.C. EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677082.
- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL AEO MULTISERVICIOS FERREN S.R.L., EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA" CON CUI N.º 2677083.





#### Objetivos específicos

- Mejorar la capacidad de producción en la cadena metalmeccánica de en las AEOs INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS AURORAS S.A.C., "HC CONTROL PLANNER S.A.C", GRUPO RODAL S.A.C y MULTISERVICIOS FERREN S.R.L. "
- Mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de las AEOs, en marco de la LEY PROCOMPITE.

#### IV. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el presente procedimiento de selección tiene como finalidad beneficiar a los ganadores de la cadena productiva de METALMECÁNICA del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIÓN ICA 2024, mediante la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y servicios a los Agentes Económicos Organizados, con el propósito de mejorar la competitividad de las cadenas productivas a través del financiamiento recibido por el Gobierno Regional Ica, para impulsar el desarrollo económico local en el marco de la Ley 29337 – PROCOMPITE y sus modificatorias.

El presente requerimiento se encuentra enmarcado en la siguiente base legal:

- Acuerdo de Concejo Regional N° 036-2023-GORE-ICA
- Acuerdo de Concejo Regional N° 042-2024-GORE-ICA
- Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GORE-ICA/GR
- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y modificatorias.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil Peruano.
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y sus modificatorias.
- El Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337.
- LEY N° 31502 – "Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva"
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Resolución Directoral N.° 004-2021-PRODUCE/DGDE.
- Resolución Directoral N.° 00008-2025-PRODUCE/DGDE.
- Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE – "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales".

#### V. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

El financiamiento por parte del Gobierno Regional de Ica, está sujeto a las disposiciones estipuladas en la Ley N° 29337 modificado por la Ley N° 31502 y modificatorias vigentes.



En ese contexto, se requiere comprar bienes para ampliar la capacidad de producción de metalmeccánica anual del AEO.

#### 5.1 Descripción General del Requerimiento

Ítem paquete	Sub ítem paquete	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
1	1	1	Unidad	Tomo 420x1000
	2	1	Unidad	Plegadora
	3	1	Unidad	Tomo Paralelo
	4	1	Unidad	Fresadora Universal Con Cabeza Giratoria
	5	1	Unidad	Motosoldadora
	6	1	Unidad	Cortadora De Plasma
	7	1	Unidad	Maquina Rectificadora De Superficies Planas
	8	1	Unidad	Maquina Rectificadora De Superficies De Cilindro

#### 5.2 Características técnicas

Sub ítem paquete	Descripción del bien	Características Técnicas
1	TORNO 420X1000	<p><b>Datos de la máquina</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión Eléctrica: 220 V / 60 Hz / 3 phases</li> <li>• Motor: 6 hp</li> </ul> <p><b>Áreas de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distancia entre centros: 1000 mm</li> <li>• Volteo sobre bancada: 420 mm</li> <li>• Volteo sobre carro transversal: 260 mm</li> <li>• Longitud de escote: 240 mm</li> <li>• Ancho de bancada: 250 mm</li> </ul> <p><b>Velocidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Velocidad del husillo: 45-1800 rpm</li> <li>• Número de pasos: 16 pasos</li> </ul> <p><b>Cabezal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cono del husillo: Mk6</li> <li>• Paso de barra: 52mm</li> </ul> <p><b>Torreta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recorrido del carro superior: 125 mm</li> <li>• Recorrido del carro transversal: 285 mm</li> <li>• Rango de rosca métrica: 0.1-14 mm/rev</li> <li>• Rango de rosca pulgadas: 72-2 hilos/1" mm/rev</li> <li>• Número de estaciones / asiento: 4/20x20mm.</li> </ul>



**Contrapunto**

- Cono del contrapunto: MT4
- Recorrido del contrapunto: 120 mm.

**Dimensiones**

- Largo x Ancho x Alto: 2025 X 915X1615 mm
- Peso:1000 kg

a. Gulas y engranajes endurecidos por inducción y rectificadas de precisión fuertemente estriados, bancada de fundición de hierro gris.

b. Sistema de refrigeración con depósito de refrigerante con indicador de nivel y separador de aceite.

c. Husillo templado y rectificado, con 2 rodamientos de rodillos cónicos.

d. Todos los pasos de rosca métrica en el intervalo de 0,1 a 14 mm/rev sin sustituir los engranajes de cambio, a través del panel de control, ajustable.

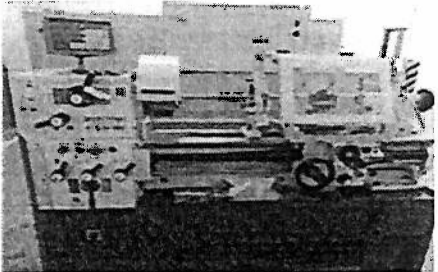
e. Giro en ambos sentidos.

f. Lubricación central.

g. Sistema eléctrico industrial compuesto por PLC, variador de frecuencia y elementos de protección eléctrica, de fabricante de reconocido prestigio internacional, con certificación bajo normas IEC o equivalente, garantizando confiabilidad operativa, disponibilidad de repuestos en el mercado nacional y compatibilidad con sistemas de control industrial.

h. Versión de bajo voltaje, interruptor de parada de emergencia e interruptor de protección de motor.

Imagen Referencial:



2 PLEGADORA

Marca: Indicar  
Modelo: Indicar

**Datos de la máquina**

**Capacidades**

- Fuerza: mínimo 220 TON
- Largo: mínimo 3100 mm
- Distancia entre Columnas: 2550 mm
- Carrera: 180 mm
- Luz: 400 mm
- Garganta : 250 mm
- Motor: 18.5 kw

**Velocidades**

- Velocidad de Aproximación: 160 mm / sec



- Velocidad de Flexión: 10 mm / sec
- Velocidad de Retorno: 140 mm / sec
- Recorrido en X: 750 mm

**Dimensiones**

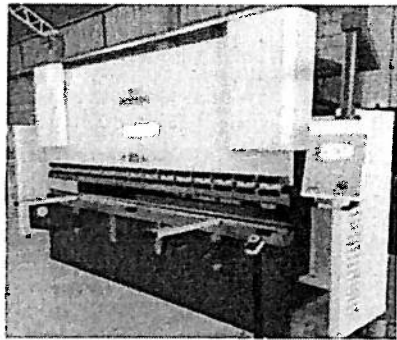
- Altura: 2900 mm
- Ancho: 2200 mm
- Largo: 4000 mm
- Peso: 11000 kg

**Especificaciones Generales:**

- Funcionamiento hidráulico con dos cilindros
- Bomba hidráulica de engranajes o pistones axiales de alto rendimiento, apta para trabajo industrial continuo, diseñada para operar a la presión nominal del sistema, fabricada bajo estándares internacionales DIN, ISO o equivalentes, garantizando eficiencia volumétrica, estabilidad térmica y durabilidad.
- Filtro de alta presión (con detector de obstrucciones y bypass) colocado antes de todos los componentes
- Filtro de extracción de aire en el depósito
- El descenso rápido por gravedad, la fase de flexión y el retorno del pistón se controlan electrónicamente mediante válvulas de flujo proporcionales h Fuerza de flexión controlada
- Sistema de control hidráulico mediante válvulas proporcionales electrónicas de presión y flujo, aptas para control preciso de la fuerza de plegado, velocidad de aproximación, fase de flexión y retorno, garantizando estabilidad operativa, repetibilidad y precisión en el control de la fuerza nominal del equipo. Las válvulas deberán cumplir estándares internacionales de fabricación industrial (DIN, ISO o equivalentes).
- El marco está diseñado y dimensionado usando SOFTWARE técnico especializado
- Componentes hidráulicos de empresas líderes a nivel mundial
- Dimensionamiento de conectores y tubos del sistema según normativa DIN
- Conectores y mangueras según normativa SAE
- Construcción de cilindros con materiales de alta calidad, endurecimiento y acabado muy preciso de las superficies deslizantes
- Acero soldado con alta resistencia a la tracción y rigidez

Imagen Referencial:





**MODELO:** INDICAR

**MARCA:** INDICAR

**Capacidad de trabajo:**

- Distancia entre centros (mm/pulgadas): mínimo 3000/120
- Ancho de bancada (mm/pulgadas): mínimo 350/14
- Altura del centro (mm/pulgadas): mínimo 280/11
- Diámetro máx. sobre bancada (mm/pulgadas): Mínimo 500/22
- Diámetro máx. sobre carro longitudinal (mm/pulgada): Mínimo 510/20
- Diámetro máx. sobre carro transversal (mm/pulgada): 360/14
- Recorrido del carro transversal (mm/pulgadas): mínimo 260/10
- Recorrido del carro longitudinal (mm/pulgadas): máximo 2850/112

3 TORNO PARALELO

**Cabezal**

- Potencia: mínimo 15 Kw
- Motor: mínimo 11 Kw
- Velocidad del husillo: mínimo 1000 r.p.m
- Cono morse: mínimo 5

**Eje X, Eje Z**

- Desplazamiento rápido Z: mínimo 12 m / min
- Desplazamiento rápido X: mínimo 15 m / min

**Contrapunto**

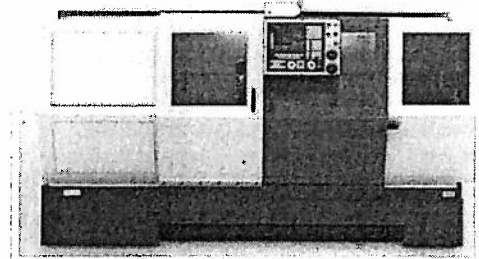
- Número de posiciones de contrapunto: mínimo 4
- Recorrido de la caña contrapunto: mínimo 200/8

**Dimensiones y Peso**

- Ancho: mínimo 1450 mm
- Longitud: mínimo 3940mm
- Alto: mínimo 2000 mm
- Peso aprox: 3000 Kg

Incluye: Caja de accesorios y herramientas.

Imagen Referencial:



**Marca:** Señalar

**Modelo:** Señalar

• **Condición:** Nuevo

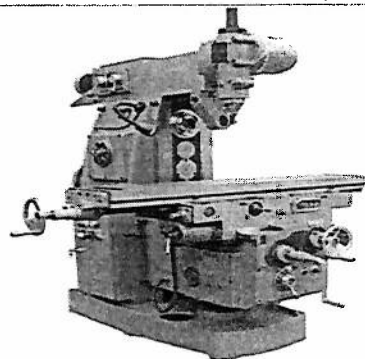
• **Procedencia:** Señalar

**Características:**

- ✓ Área de mesa de trabajo (ancho x largo): 350x1600mm
  - ✓ Max. Recorrido longitudinal: 1000/900mm
  - ✓ Max. Recorrido transversal: 300/280mm
  - ✓ Max. Recorrido vertical: 430/400mm
  - ✓ Ranuras en T (número de ancho de ranura por paso): 5-18\*65MM
  - ✓ Distancia desde la línea central del horizontal husillo a la superficie de la mesa: 30-430 mm
  - ✓ Distancia desde la punta vertical del husillo hasta la mesa: 50 – 550 mm
  - ✓ Cono del husillo horizontal: 7:24/Iso50
  - ✓ Cono del husillo vertical: 7:24/Iso40
  - ✓ Ángulo de giro máximo del cabezal giratorio universal: 360°.
  - ✓ Ángulo máximo giro de la mesa: ± 45°
  - ✓ Rango de velocidad del husillo (Horizontal/vertical): 35-700/90-1450r/min
  - ✓ Rango de avance de la mesa (longitudinal/transversal): 15-750mm/min
  - ✓ Rango de alimentación de la mesa (vertical): 5-250mm/min
  - ✓ Movimiento rápido de la mesa (longitudinal/transversal/vertical): 1920/640mm/min
  - ✓ Alimentación principal (horizontal/vertical): 7.5/3 KW
  - ✓ Motor de alimentación: 1.9/ 1.3 KW
  - ✓ Motor de refrigerante: 0.125 KW
  - ✓ Tamaño del embalaje (largo x ancho x alto): 2190x2230x2140
  - ✓ Peso neto: 3200/3500 Kg
  - ✓ Incluye accesorios
- Imagen referencial:

4 FRESADORA UNIVERSAL CON CABEZA GIRATORIA



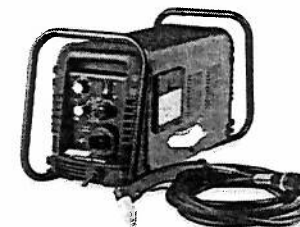


5 CORTADORA DE PLASMA

- Marca: Señalar  
Modelo: Señalar
- Condición: Nuevo
  - Procedencia: Señalar
- ✓ Luces LED frontales que indican el estado del equipo para una máxima eficacia.
  - ✓ Compartimiento de almacenamiento para facilitar el acceso a piezas de repuesto y consumibles.
  - ✓ 1Torch es versátil, ya que cuenta con el sistema de desconexión ATC que facilita añadir cables de extensión o cambiar de soplete.
  - ✓ Barra estabilizadora que facilita el transporte y ofrece protección para una durabilidad sin igual.
  - ✓ Multivoltaje que acepta una potencia de entrada desde 208 hasta 480 V en una sola fuente de alimentación.
  - ✓ Reinicio con piloto automático que inicia instantáneamente el arco al cortar metales expandidos.
  - ✓ Diseño con peso ligero para máxima facilidad de transporte
  - ✓ Corte Nominal Máximo: 1 1/4" - 2" (30 -50 Mm)
  - ✓ Ciclo Trabajo: 120%@80°
  - ✓ Fase: Mon-Trif
  - ✓ Corriente 120 A @ 230 V  
56 A @ 460 V  
56 A @ 600 V
  - ✓ Dimensiones (Mm): 381x 305x 762
  - ✓ Rendimiento Máx Amperaje:120
  - ✓ Presión De Gas 4.8 Bar (70 Psi)
  - ✓ Flujo De Gas 212 L/Min (450 Cfm)

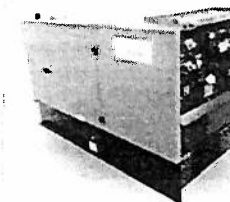


- ✓ Peso 28.1 kg.
- Imagen referencial:



6 MOTOSOLDADORA

- Marca: Indicar  
Condición: nuevo  
Procedencia: Indicar  
MODELO: indicar  
MOTOR: 62HP  
Motor diésel turbocargado de alto rendimiento  
ENERGÍA AUX. MONOFÁSICO: 12kw - 240v CT:  
600A@60%  
Imagen referencial:



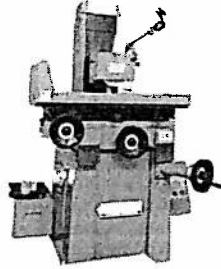
7 MAQUINA RECTIFICADORA DE SUPERFICIES PLANAS

- ✓ Procedencia: Indicar
- ✓ Marca: Indicar
- ✓ Modelo: Indicar
- ✓ Tipo de maquina: Rectificadora de superficie hidráulica/manual.
- ✓ Capacidad de rectificado: Mínimo1200 mm
- ✓ Dimensiones de la mesa: 1900x 460mm y/o 1300 mm x 300mm
- ✓ Velocidad del huesillo: indicar
- ✓ Potencia del motor principal: señalar
- ✓ Potencia de Motor para el sistema Hidráulico: Señalar
- ✓ Sistema de lubricación: Automático por baño de aceite
- ✓ Longitud de Mesa mínimo 1300mm x 300mm

Dimensiones: Mínimo 2.3 x1.3 x 1.7

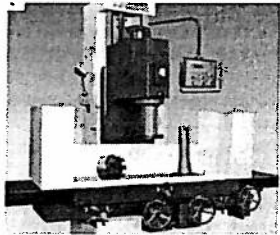


Peso neto: Indicar  
Accesorios Incluidos: Indicar  
Imagen referencial:



- ✓ Procedencia: Indicar
- ✓ Marca: Indicar
- ✓ Modelo: Indicar
- ✓ Tipo: Rectificadora cilíndrica
- ✓ Longitud de la mesa: mínimo 1400mm
- ✓ Diámetro máximo de trabajo (entre centros): 320 mm
- ✓ Diámetro mínimo de trabajo: 8 mm
- ✓ Diámetro del husillo de la muela: 50 mm
- ✓ Velocidad del husillo: 1400 – 3000 rpm
- ✓ Velocidad de la pieza: Indicar
- ✓ Potencia del motor principal: 5 – 7.5 HP
- ✓ Sistema de avance: Indicar
- ✓ Sistema de refrigeración: Por circuito cerrado con bomba y/o sistema integrado.
- ✓ Precisión de redondez: mínimo  $\pm 0.002$  mm
- ✓ Rectificado interior: Indicar

Imagen referencial:



8 MAQUINA RECTIFICADORA DE SUPERFICIES DE CILINDRO

5.3 Condiciones de operación



Las características de los bienes deberán ceñirse a las especificaciones técnicas, éstas delatan la naturaleza de los materiales a utilizar y los procedimientos.

5.4 Embalaje y rotulado

El proveedor deberá embalar y rotular todos los bienes con materiales adecuados de manera que los protejan durante el traslado desde sus almacenes hacia el lugar de entrega.

5.5 Acondicionamiento, montaje o instalación

Se deberá dejar los bienes debidamente instalados, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en previa coordinación con el área usuaria, deberá realizarse en las instalaciones del Agente Económico Organizado, así mismo, posterior a su instalación deberá hacerse una prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos; y por último se hará una capacitación respecto al uso y operatividad de los bienes adquiridos, para lo cual el proveedor deberá considerar en su propuesta capacitación para la operación y uso de las maquinarias.

VI. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

El contrato se rige por el sistema de entrega de Llave en Mano, para lo cual el postor ofertará su instalación y puesta en funcionamiento.

c. Plazo de Entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **50 días** calendarios, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o orden de compra de corresponder. Para la instalación y puesta en marcha el plazo será de **10 días** calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del bien. Plazo total de la prestación 60 días calendarios.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria deben ser entregados en los diferentes agentes económicos organizados (AEO'S), y previa coordinación con el personal del Almacén Central autorizado y designado por el Gobierno Regional de Ica que deberá desplazarse a la dirección del AEO, con la finalidad de verificar, validar y dar la conformidad de la recepción del bien y que los bienes queden debidamente operativos, todo esto se realizará en el horario de trabajo de 8:45am a 3:45pm, de acuerdo a la siguiente distribución:

N°	Lugar de Entrega	Previa Coordinación	AEO	Bienes a Entregar	U.M	Cantidad
1	GRAU 497 INTERIOR A Y B - MISMA AVENIDA, distrito de Parcona, provincia de Ica, región Ica	Representante legal del AEO	INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS AURORAS S.A.C.	Torno 420x1000	Unidad	1
				Plegadora	Unidad	1



2	CERCADO PACHACUTEC ROSITA DE PACHACUTEC, distrito de Pachacútec, provincia de Ica, región Ica	Representante legal del AEO	HC CONTROL PLANNER S.A.C.	Torno Paralelo	Unidad	1
3	CALLE LOS LIBERTADORES SANTA ROSA DE SAN JOAQUIN 303 ESPALDA DE I.E.I. SANTA RITA DE CASIA, distrito de Ica, provincia de Ica, región Ica	Representante legal del AEO	GRUPO RODAL S.A.C	Motosoldadora	Unidad	1
				Fresadora Universal Con Cabeza Giratoria	Unidad	1
				Cortadora Plasma	Unidad	1
4	RB SAN IGNACIO DE CHACARILLA 32B, distrito de Ica, provincia de Ica, región Ica	Representante legal del AEO	MULTISERVICIOS FERREN S.R.L.	Maquina rectificadora de superficies planas	Unidad	1
				Maquina rectificadora de superficies de cilindro	Unidad	1

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará para la entrega del bien.

**e. Adelantos**

La entidad contratante no otorgará adelantos.

**f. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

> Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades:



\*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	No cumplimiento de la entrega de bienes de forma única.	3% del valor del contrato.	Verificación documental por almacén central al momento de recepción y el área usuaria.
02	No atención oportuna a requerimientos de garantía o demora en reemplazo o reparación de maquinarias defectuosos dentro del plazo de 10 días calendario.	1% del valor del bien afectado por cada día de incumplimiento, hasta el tope del 10% contractual.	Constancia de solicitud de garantía no atendida dentro del plazo, validado por el área usuaria.
03	No presentación, al momento de la entrega, de alguno de los documentos obligatorios establecidos (ficha técnica, certificado de garantía, guía de remisión, etc.).	0.5% del valor total del contrato por cada documento faltante.	Verificación documental por almacén central al momento de recepción.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**g. Solución de controversias contractuales:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN ARBITRAL	RUC
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C.	20613290096
MARC PERÚ Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos	20426255317
Red Nacional de Arbitraje	20606911620
Cámara de Comercio de Lima	20101266819
Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

El arbitraje se llevará a cabo conforme al reglamento de la institución arbitral seleccionada, al cual las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlo y aceptarlo en su integridad.

**h. Plazo para respuestas entre las partes**



Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	03 DÍAS CALENDARIOS
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

#### VII. REQUISITOS MÍNIMO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores activo en bienes.
- No estar impedido de contratar con el estado, lo que deberá acreditar con la Declaración Jurada.

##### 7.1 Documentos a presentar en la oferta

- Ficha técnica y/o catálogos y/o manuales y/o instructivos en donde se consigne claramente la marca ofertada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a los siguientes bienes:

Descripción	Ficha Técnica
Torno 420x1000	
Plegadora	
Torno paralelo	
Fresadora universal con cabeza giratoria	✓ Procedencia
Cortadora de plasma	✓ Marca
Motosoldadora	✓ Modelo
Maquina rectificadora de superficies planas	
Maquina rectificadora de superficies de cilindro	



#### VIII. ENTREGABLES

Entrega Única

#### IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- En base al art. 144.2 del Reglamento de la ley N° 30269 Ley General de Contrataciones Públicas, en el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén, quien verificará la cantidad de bienes entregados. Si los bienes supervisados no se ajustaran a las

Página 15 de 21

especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, la Entidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para la Entidad, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones.

- La recepción no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos
- La conformidad será emitida por el área usuaria luego de la recepción de los bienes.

#### X. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

##### 10.1 Documentos a presentar durante la entrega de los bienes.

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega del bien requerido.

- ✓ Ficha técnica
- ✓ Certificado de garantía
- ✓ Guía de remisión firmada por el presidente de la AEO, responsable de Almacén del Gobierno Regional de Ica. (La guía de remisión debe indicar el punto de llegada tal cual indica el numeral VI del presente requerimiento)

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la solicitud de conformidad emitido por almacén central.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de los bienes

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



#### XI. FORMAS DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.



La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén en la Guía de Remisión.
- Documento del funcionario responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando FORMATO NRO. 20 – ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES firmado por el Representante legal del AEO Beneficiario, en marco de la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD.

#### XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### XIII. GARANTIAS COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:** contra defectos de diseño y/o fabricación y/o averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados.
- **Condiciones de la garantía:** la garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.
- **Periodo de la garantía:** El periodo de garantía del bien será de un (01) año.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de compra. Dicha garantía cubre el reemplazo de las partes o accesorios detectados por defectos de fabricación.

#### XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva. En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones





contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Descripción del Riesgo	Impacto del Riesgo	Riesgo asignado a	Análisis Cualitativo	Análisis Cuantitativo
Incumplimientos en los plazos de entrega	Muy alto	Contratista	El incumplimiento en los plazos afecta la distribución oportuna de los bienes a los beneficiarios.	Penalidad para aplicar por los días de retraso injustificado, de acuerdo con el artículo 120° del Reglamento de la Ley 32069.
Resolución de contrato por incumplimiento grave	Muy alto	Contratista	Un incumplimiento grave podría conllevar resolución contractual y afectar la continuidad de la entrega de bienes a los Agentes Económicos Organizados.	Este incumplimiento contractual puede llevar también a que el presupuesto del MEF, causaría una pérdida económica equivalente al total del contrato.
Incumplimiento de condiciones de empaque y rotulado	Alto	Contratista	El mal empaque afecta la condición óptima en la entrega de los bienes y la aceptación de las maquinarias.	El incumplimiento del contratista puede llevar a la entidad a resolver el contrato parcial o totalmente.
Aplicación de penalidades por incumplimiento parcial	Alto	Contratista	Los incumplimientos menores y/o no entregas completas de todos los bienes generan retrasos y activan penalidades.	Penalidades de hasta el 10% del contrato. En este caso reiterados: resolución contractual y ejecución de carta fianza.
Demora en los pagos al contratista	Muy alto	Entidad	La demora de pagos afecta la liquidez del proveedor y continuidad del servicio.	Intereses moratorios y reclamos estimados de acuerdo a la ejecución, posible arbitraje con impacto superior al 10% del contrato.
Reclamos de los beneficiarios por la entrega de bienes de forma irregular	Alto	Entidad	Los reclamos afectan la imagen institucional y aceptación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.	Costos de mitigación y gestión social que afecta a los beneficiarios.



**XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**20.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**



**A. CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:  
No aplica

Acreditación:  
No aplica

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: prensa hidráulica y/o soldadora MIG/MAG/TIG o equivalentes y/o amoladora y/o maquinaria de mecanizado de precisión y/o maquinaria de soldadura industrial

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>[1]</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV[2]. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[3], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas; debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización





societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## 20.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1. Experiencia del personal clave

##### Requisitos:

Experiencia mínima de 01 año en el sector público y/o privado del personal clave requerido desempeñándose como técnico soldador y/o operario de maquinaria para soldar y/o supervisor de operatividad de maquinaria del rubro de metalmecánica.

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
FIRMA  
JEFES DE UNIDAD DE GERENCIA USUARIA



Ficha de difusión de requerimiento

Regresar

Requerimiento

Información general del requerimiento

Nro. del requerimiento: 3419  
 Descripción del requerimiento: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA...  
 Objeto: Bien  
 Publicación del Requerimiento: 31/03/2026 13:06:49

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación del Requerimiento	31/03/2026	31/03/2026
Formulación de Consultas y Observaciones al requerimiento	01/04/2026	09/04/2026
Absolución preliminar y Cronograma de Acto de Público de Absolución Presencial	10/04/2026	13/04/2026
Acto Público de Absolución Presencial	14/04/2026	14/04/2026

Información general de la entidad

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL  
 Dirección legal: Av. Cutervo N° 920 - ICA  
 Página Web:  
 Teléfono de la Entidad: 056219133

Descripción del Requerimiento

CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS PLANES DE NEGOCIOS DENOMINADOS: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METALMECANICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAS Y MAQUINARIAS AURORAS SAC, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA¿ CON CUI N° 22677051; ¿MEJORAMIENTO DE LA

Listado de archivos del requerimiento

Lista de Documentos

Nro.	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo (KB)	Archivo
1	ADQUISICION DE MAQUINARIAS.pdf	pdf	(1386.0 KB)	

(1 of 1) 1 5

